



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. -603 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00016-00

DIVORCIO DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Demandante: LILIANA QUIROGA IDARRAGA

Demandado: ANCIZAR BOTERO ARIAS

SECRETARIA. A Despacho el 04 septiembre de 2023 para resolver la presente solicitud de levantamiento de medida. Se deja constancia que los términos se encuentran suspendidos por ataque de ciberseguridad externo, del 14 al 22 de septiembre de 2023, Acuerdos PCSJA23-12089 Y PCSJA23-12089/C3.
Sevilla Valle, 25 de septiembre de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

Sevilla Valle, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

A través de correo electrónico se allegó el 31-AGO-2023 14:31, memorial suscrito por el abogado de la señora LLILIANA QUIROGA IDARRAGA, parte demandante en este asunto, solicitando el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la MOTOCICLETA SUZUKI de **PLACAS KOS-04 A**, modelo 2014, color rojo, motor No. E482-101239 matriculada en la Secretaria de Transito de Caicedonia Valle.

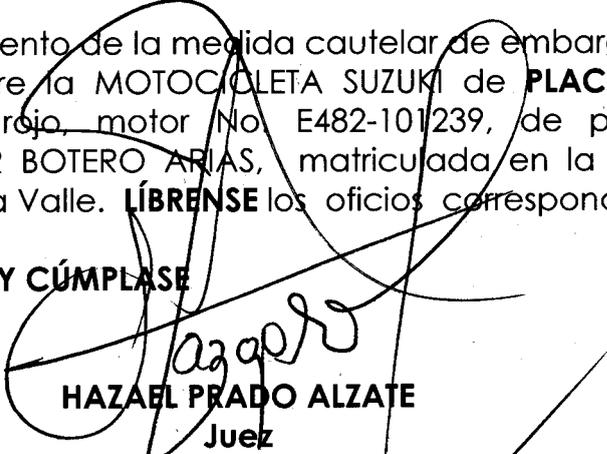
Dicho bien fue objeto de medida cautelar decretada mediante auto admisorio No. 083 del 23-FEB-2021 y actualmente el proceso se encuentra archivado con **Sentencia No. 126** de fecha **10-AGO-2023**.

En tales circunstancias el Despacho no encuentra óbice para acceder a lo peticionado, con fundamento en las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 597, numeral 1, y en tal virtud, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre sobre la MOTOCICLETA SUZUKI de **PLACAS KOS-04 A**, modelo 2014, color rojo, motor No. E482-101239, de propiedad del demandado ANCIZAR BOTERO ARIAS, matriculada en la Secretaria de Transito de Caicedonia Valle. **LIBRENSE** los oficios correspondientes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZEL PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° _____ de Fecha: _____ -2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA

Hoy, _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284f007a9429627e2a3464b556a03d976f67648e50c1c4cfb86bf85593b76753**

Documento generado en 26/09/2023 06:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>